

# BOLETIN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

### ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde otros días después para los demás pueblos de la provincia. (Leyes de 28 de Noviembre de 1857.)

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que dimane de las mismas; pero los interesados particular pagarán su inserción, entendiéndose en ese caso con el Administrador del BOLETIN.

**SUSCRIPCION EN SANTANDER.**—Por un año 25 pesetas; por seis meses por tres meses 7 idem.

Se suscribe en la imprenta de la Viuda de Atienza. El pago de la suscripción será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

### PRECIOS DE ANUNCIOS

Los anuncios, tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, se insertarán á 25 céntimos línea. Las providencias judiciales á 30 idem línea. En los de prendadas á 10 y en los particulares á 20; las subastas á 25 céntimos línea.

### PARTE OFICIAL

#### Presidencia del Consejo de ministros

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 14 de Diciembre).

### GOBIERNO CIVIL

DE LA

#### Provincia de Santander

##### Circular núm. 77

Nombrado Gobernador civil de esta provincia por R. D. de 7 del actual, me he hecho cargo en el día de hoy del mando de la misma, cesando en su consecuencia el señor don Francisco Galán y Castillo, que venía desempeñándole.

Lo que hago público por medio de este periódico oficial para general conocimiento.

Santander 14 de Diciembre de 1902.

El Gobernador,

LAUREANO DE IRAZAZÁBAL

### Sección de Minas

Número 12433

Don Román de Ingunza y Zaldívar, Ingeniero Jefe de Minas de este Distrito,

Hago saber: Que don Wilhelm Hermam, vecino de Santander, ha presentado el 18 del actual una solicitud de concesión de 292 per-

tenencias con el nombre de «Santibáñez», de mineral de lignito y otros, en el subsuelo del término del Ayuntamiento de Cabezón de la Sal y Mazcuerras, que linda al N. sierra de San Vítores, S. terreno particular, E. el Esgobio y terreno particular y O. mina Ramón y terreno común.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida el poste kilométrico número 18 de la carretera de Torrelavega á Oviédo y se medirán 100 metros al N. la primera estaca, al O. 1.700 la segunda, al S. 600 la tercera, al O. 1400 la cuarta, al S. 800 la quinta, al E. 1.400 la sexta, al N. 200 la séptima, al E. 500 la octava, al N. 200 la novena, al E. 1.200 la décima y al O. 990 al punto de partida cerrando el perímetro según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados pueden presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo de la Ley.

Santander 20 de Septiembre de 1902.—El Ingeniero P. O.; Ramón Aguirre.

Número 12.455

Don Román de Ingunza y Zaldívar, Ingeniero Jefe de minas de este distrito,

Hago saber: Que don Wilhem Hermam, vecino de Santander, ha presntado el 19 del actual una solicitud de concesión de 184 pertenencias con el nombre de «Udías», de mineral de lignito y otros, en el subsuelo del sitio lla-

mado Salto Punta del Gallo, término de los Ayuntamientos de Cabezón de la Sal y Udías, que lindan N. pueblo de Pimelverde, S. Cabezón de la Sal, E. la sierra Salto Punta del Galle y O. monte Corona.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida el ángulo N. E. de la mina vendida por el Estado, hoy Clemente García y compañía, se medirán 100 metros al S. la primera estaca, al E. la segunda, al N. 1.600 la tercera, al O. 100 la cuarta, al N. 1.500 la quinta, al O. 700 la sexta, al S. 500 la séptima, al E. 100 la octava, al S. 1.000 la novena, al E. 100 la décima, de esta al S. 1.400 la undécima, al E. 300 la duodécima, al S. 100 la décima tercera y de esta al E. 100 metros al punto de partida, cerrando el perímetro según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de ley.

Santander 20 de Septiembre de 1902.—El Ingeniero P. O., Ramón Aguirre.

Núm. 12.434

Don Román de Ingunza y Zaldívar, Ingeniero Jefe de minas de este distrito,

Hago saber: Que don Wilhelm Hermam, vecino de Santander, ha presentado el 18 del actual una solicitud de concesión de 150 pertenencias con el nombre de Virgen de la Peña, de mineral de lignito

y otros, en el subsuelo del sitio llamado Mimbrales, término de Ontoria y Cabrojos, Ayuntamientos de Cabezón de la Sal y Mazcuerras, que lindan al N. sitio Mimbrales, terreno particular, E. islote del río Saja y terreno particular y O. sitio de Mimbrales y terreno particular.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida el poste kilométrico número 18 de la carretera de Torrelavega á Oviedo, y se medirán al N. 30 metros la primera estaca, al E. 1500 la segunda, al S. 1000 la tercera, al O. 1500 la cuarta, y al N. 970 al punto de partida cerrando el perímetro.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días, que señala el artículo 24 de la ley.

Santander 20 de Septiembre de 1902.—El Ingeniero Jefe P. O. Ramón Aguirre.

Número 12.436

Don Román de Ingunza y Zaldívar, Ingeniero jefe de este distrito, Hago saber: Que doña Petra Andiandi Goñi, vecina de Santander, ha presentado el 20 Septiembre 1902 una solicitud de demasía con el nombre de «Demasia á segunda Francisca», de mineral de hierro, en el subsuelo del término de Pámanes, Ayuntamiento de Liérganes.

El trazado de la designación es el siguiente:

Solicita el terreno franco comprendido entre las minas 2.<sup>a</sup> Francisca, Carlos Ganza y Esperanza.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la ley.

Santander 22 de Septiembre de 1902.—El Ingeniero jefe, Ramon Aguirre.

Núm. 12.438

Don Román de Ingunza y Zaldívar, Ingeniero Jefe de minas de este distrito,

Hago saber: Que don Wilhelm Hermam, vecino de Santander, ha presentado el 22 del actual una solicitud de concesión de 200 per-

tenencias con el nombre de «Polanco», de mineral de lignito y otros, en el subsuelo del sitio llamado Barrio de la Iglesia y otros, término del Ayuntamiento de Polanco, que lindan S. O. barrio de la Iglesia de Polanco, S. O. terreno particular S. E. sierra de la muñeca y N. E. sierra de la Tejera.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida el ángulo S. O. de la Iglesia parroquial de Polanco y se trazará una línea hacia al S. E. formando un ángulo de 40.<sup>o</sup> con la línea N. S. desde el punto de partida al S. O. se levantará una perpendicular á dicha línea y se medirán 100 metros la primera estaca, de esta N. O. 100 metros la 2.<sup>a</sup>, de esta al S. O. 100 metros la 3.<sup>a</sup>, de esta al N. 100 metros la 4.<sup>a</sup>, de esta al S. O. 300 metros la 5.<sup>a</sup>, de esta al S. E. 1.500 metros la 6.<sup>a</sup>, de esta al N. E. 200 metros la 7.<sup>a</sup>, de esta al S. E. 1.800 la 8.<sup>a</sup>, de esta al N. E. 100 metros la 9.<sup>a</sup>, de esta al S. E. 500 la 10.<sup>a</sup>, de esta al N. E. 400 la 11.<sup>a</sup>, de esta al N. O. 3.200 la 12.<sup>a</sup>, de esta al S. O. 200 la 13.<sup>a</sup> y de esta al N. O. 400 metros, coincidiendo con el punto de partida, cerrando el perímetro según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 25 de Septiembre de 1902.—El Ingeniero Jefe P. O., Ramón Aguirre.

Núm. 12.440

Don Román de Ingunza y Zaldívar, Ingeniero Jefe de minas de este distrito,

Hago saber: Que don Pedro Eduardo Laguillón vecino de Santander, ha presentado el 23 del actual una solicitud de concesión de 80 pertenencias con el nombre de «Flor», de mineral de hierro, en el subsuelo del sitio llamado Fuente del Tirado, término de Suera, Ayuntamiento de Rivamontan al Mar.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida la Fuente del Tirado y se medirán al E. 2.000 metros la 1.<sup>a</sup> estaca, de esta al N. 100 metros la 2.<sup>a</sup>, de esta al O. 400 la 3.<sup>a</sup>, de esta al

S. 2.000 la 4.<sup>a</sup>, de esta al E. 4.000 la 5.<sup>a</sup> y de esta al N. 1.000 para cerrar el perímetro según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 23 de Septiembre 1902.—El Ingeniero Jefe P. O. Ramón Aguirre.

**AGUAS**

La Dirección general de obras públicas, en comunicación fecha 19, de noviembre último manifiesta é este Gobierno lo que sigue:

Su Magestad el Rey (q. D. g.) conformándose con lo propuesto por la Dirección general de Obras públicas, de acuerdo con el informe emitido por el Consejo de las mismas, he tenido á bien acceder á la concesión de un pantano en «Las Vegas» para surtir de agua un lavadero de mineral de hierro, solicitado por la Sociedad Echevarría y Compañía, con las condiciones siguientes.

1.<sup>a</sup> Las obras para este aprovechamiento se realizarán con arreglo al proyecto que se acompaña al expediente incoado por el peticionario, redactada por el Ingeniero don Francisco Iribarren, no pudiendo introducirse modificación alguna en dicho proyecto sin la competente autorización.

2.<sup>a</sup> Las obras deberán empezarse en el plazo de tres meses, á contar desde la fecha en que se publique la concesión en la *Gaceta de Madrid*, debiendo quedar terminadas en el de diez y ocho meses, á partir de igual fecha.

3.<sup>a</sup> No podrá empezarse las obras sin haber acreditado el concesionario ante el Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia, haber depositado en la Caja general de depósitos la cantidad de ciento ochenta y cinco pesetas, como fianza para responder del cumplimiento de las cláusulas de esta concesión.

4.<sup>a</sup> Antes de empezar los trabajos, el concesionario avisará oportunamente á la Jefatura de Obras públicas para que ésta designe el facultativo que ha de verificar el replanteo de la obra, de cuya operación se levantará un acta que se someterá á lo aprobación de la Dirección general de Obras públicas, en la que se hará constar la altura á que ha de quedar la coronación del dique y la superficie referida, á un punto fijo é invariable.

5.<sup>a</sup> Una vez terminadas las obras, se avisará por el concesionario al Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia para que se proceda á su reconocimiento y si resultare haberse ejecutado con arreglo al proyecto y replanteo aprobado, se extenderá el acta correspondiente que se remitirá á la Dirección general de Obras públicas para su aprobación, y para que ésta pueda ordenar la devolución de la fianza.

6.<sup>a</sup> La inspección de las obras, correrá á cargo de la Jefatura de Obras públicas, siendo de cuenta del concesionario todos los gastos que ocasione dicha inspección replanteo y reconocimiento de las mismas.

7.<sup>a</sup> En la concesión del aprovecha-

miento se halla incluida la de ocupación de los terrenos de dominio público, entendiéndose subsistente mientras dure el servicio de explotación de los lavaderos de mineral de hierro que es el objeto del aprovechamiento que se otorga, debiendo, por lo tanto, cuando cese definitivamente dicho servicio restablecerse a su estado primitivo el cauce del arroyo Cubón por cuenta del concesionario.

8.<sup>a</sup> Esta concesión se otorga sin perjuicio de tercero, y dejando á salvo los derechos de los particulares y Corporaciones.

9.<sup>a</sup> Esta concesión no obsta para que se cumplan por el concesionario los preceptos del reglamento sobre enturbiamiento é infección de aguas públicas con líquidos procedentes del lavado de minerales, aprobado por real decreto de 16 de noviembre de 1900.

10.<sup>a</sup> En el caso de que por la autoridad competente se declare en cualquier tiempo que el embalse reúna condiciones de insalubridad, se dictará y participará al concesionario la resolución que proceda, con arreglo á lo determinado en la legislación vigente, aplicable á estos casos, para que disponga el desagüe ó saneamiento del embalse en el plazo que se le designe, ó la desecación permanente si se juzgase necesaria, sin que el concesionario tenga derecho por dicho concepto á indemnización de ningún género de perjuicios.

Lo que en cumplimiento á dicha comunicación se hace público para general conocimiento.

*El Gobernador*

FRANCISCO GALÁN Y CASTILLO

## DELEGACION DE HACIENDA

DE LA

## PROVINCIA DE SANTANDER

El día 27 del corriente mes, á las once de su mañana, tendrá lugar en la Dirección general del Timbre del Estado y en el despacho de la Delegación de Hacienda de esta provincia, la contratación en subasta pública del suministro de 72.000 resmas de papel blanco, denominado de tina, de 2.<sup>a</sup> clase, que se consideran necesarias para el servicio de la fábrica Nacional de la Moneda y Timbre en los años de 1903 y 1904, más 8.000 que podrán pedirse al contratista como máximo en el mismo período.

Este servicio se hará de cuenta y á perjuicio del actual contratista doña Francisca Rodríguez Pérez y regirá para la nueva subasta el pliego de condiciones que sirvió de norma en la primera, pero entendiéndose modificado en cuanto á que la cantidad de 33.500 pesetas que se consignó para depósito de la fianza definitiva y para tomar parte en la subasta se reduce á 24.800 pesetas, al mismo tiempo que se suprime el señalamiento de tipo para el remate que se adjudicará á favor del licitador, que, con sujeción á las condiciones que se exigen, presente la proposición más económica. Dicho pliego, con las condiciones del papel que se contrata, estará de manifiesto en esta Delegación de Hacienda en todos los días no feriados en las noras hábiles de oficina.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente á la Dirección general del Timbre y en las Delegaciones de Hacienda de provincia desde el

día 11 hasta el 22 del corriente mes inclusive.

Para que las proposiciones sean válidas deberán:

Primero. Estar redactadas en papel timbrado de la clase undécima y con arreglo al modelo inserto á continuación de este anuncio.

Segundo. Estar inscritas por un español mayor de edad, que pague contribución como fabricante de papel y que, de haber sido contratista de servicio á cargo del Ministro de Hacienda, no haya dado lugar directa ni indirectamente á la rescisión ó anulación de ninguno de sus contratos, ó bien por un extranjero que presente garantía firmada por un español que reúna y acredite dichas condiciones.

Tercero. Exponer en letra, sin enmiendas ni raspaduras, el precio á que se compromete á entregar cada resma del papel de las condiciones establecidas, consignando dicho precio por pesetas y céntimos de peseta sin otra fracción menor, y sin agregar ninguna condición eventual que altere, amplie, ó modifique las cláusulas del pliego aprobado para la subasta.

Cuarto. Acompañar por separado del pliego de proposición otro que contenga los documentos necesarios que acrediten el pago de la contribución en el expresado concepto de fabricante de papel, por lo respectivo á los dos trimestres anteriores al acto de la subasta, y el resguardo que justifique haber constituido en caja general de depósitos ó en las sucursales de la misma, para tomar parte en la licitación, la cantidad de 24800 pesetas en metálico ó sus equivalentes á los tipos establecidos en la clase de valores admitibles para fianzas, con arreglo á las disposiciones vigentes, que se considerarán para este efecto aplicables á todos los valores, cuya cotización en Bolsa se halle autorizado el día en que se publique este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

A la subasta deberán concurrir, exhibiendo su cédula personal, los mismos licitadores, ó en su defecto, persona con poder bastante, á juicio del delegado de la dirección general de lo contencioso que forme parte de la Junta.

Si entre las proposiciones admisibles, más beneficiosas resultaren dos ó mas iguales, se procederá en el acto al sorteo de las mismas quedando suprimidas las pujas á la llana.

Santander 12 de Diciembre de 1902.— El Delegado de Hacienda, A. Valgañón.

### MODELO QUE SE CITA

Don N... N..., vecino de..., que vive calle de..., núm..., cuarto..., que reúne cuantas circunstancias exige la Ley para contratar con el Estado, enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, núm..., fecha..., y de cuantos requisitos se previenen en el pliego de condiciones aprobado para adquirir con arreglo al mismo en subasta pública con destino al servicio de la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre, ochenta mil resmas de papel blanco denominado de tina, de segunda clase, que como máximo pueden necesitarse en los años de 1903 y 1904, se comprometo á entregar en dicho establecimiento el referido papel, con sujeción en un todo al referido pliego de condiciones, el cual acepta sin reserva alguna y sin alteración ulterior por el precio de... pesetas céntimos (en letra) cada resma. (Fecha y firma.)

Santander 12 de diciembre de 1902.— El Delegado de Hacienda, A. Valgañón.

## ANUNCIOS OFICIALES

### *Ayuntamiento de Ramales*

El día veintiuno del actual, y hora de las doce de su mañana, se celebrará en el salón de sesiones de la casa Consistorial de este Ayuntamiento la subasta del arbitrio especial del matadero público de esta villa, bajo el tipo de trescientas pesetas, por el sistema de pujas á la llana, por término de un año, y siendo preferido en igualdad de condiciones el rematante del impuesto de consumos sobre las carnes.

La subasta durará una hora y será condición precisa para optar á ella depositar previamente el 5 por 100 del tipo ya consignado.

Ramales 8 de Diciembre de 1902.—El Alcalde, Francisco Torre.

### *Ayuntamiento*

### *de Rivamontán al Monte*

Habiendo sido declarada en quiebra la subasta de las especies de líquidos de todas clases, carnes y sal, verificada el día veintitres de noviembre próximo pasado y adjudicada á don Fernando Bringas, el cual no ha presentado la fianza correspondiente. La Corporación municipal que presido, en sesión del día de hoy, ha acordado el celebrar otra nueva subasta de los derechos que devenguen las referidas especies con venta exclusiva al por menor en el próximo ejercicio de 1903, el día veintiuno del corriente y hora diez á once de su mañana, ante la misma Corporación y en la casa Consistorial del mismo.

La subasta se verificará por pujas á la llana y no se admitirá postura que no cubra el tipo total de 11.720 pesetas por que salen á subasta, debiendo depositar los licitadores el cinco por ciento del cupo total y consuección al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

El que resulte arrendatario presentará la fianza en el acto de ser adjudicada.

Rivamontán al Monte 10 de diciembre de 1902.— El Alcalde, Francisco Piñal.

# COMISION PROVINCIAL DE SANTANDER

## BENEFICENCIA. — MANICOMIO

**ESTADO** comprensivo del movimiento general de alienados acogidos y existentes por cuenta de la provincia en el Manicomio de Valladolid, ocurrido durante el mes de Noviembre último.

EXISTENCIA en fin del mes anterior		INGRESADOS en el mes actual		BAJAS EN EL NÚMERO DE ACOGIDOS DURANTE EL MES POR				TOTAL GENERAL de bajas		EXISTENCIA para el mes próximo		
Varones	Hembras	Varones	Hembras	Curación		Fallecimiento		Varones	Hembras	Varones	Hembras	TOTAL
51	34	2	3	1	»	»	»	1	»	52	37	89

Y se publica en el BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo acordado. Santander 3 de diciembre de 1902.

El Secretario,  
**Antonino Peira.**

El Vicepresidente,  
**José Luis García Obregón.**

PROVINCIA DE SANTANDER  
DE LA  
DELEGACION DE HACIENDA

# Audiencia provincial de Santander

Don Ramón Pérez Cecilia, Secretario de la Audiencia provincial de Santander:  
 Certifico: Que reunida la Junta de Gobierno de la misma, de conformidad á lo establecido en el artículo 33 de la ley del Jurado, con objeto de proceder á la formación de las listas definitivas de cabezas de familia y capacidades de los once Juzgados que comprenden este distrito, quedaron ultimados, por lo que se refiere al partido de Cabuèrniga, en la forma siguiente:

## Partido judicial de Cabuèrniga

### JURADOS.—CABEZAS DE FAMILIA

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	PROFESION	VECINDAD
1	D. Inocencio Alegría Alvarez	Comerciante	Cabezón
2	Francisco Andrés Pérez	id.	id.
3	Segundo Abin Díaz	Cantero	Carrejo
4	Narciso Arroyo García	Labrador	Bustablado
5	Regis Cuesta García	id.	Cabezón
6	Servando Diego González	Comerciante	id.
7	José Díaz Mier	id.	id.
8	Antonio Díaz Gutiérrez	Labrador	Casar
9	Pascual Fernández Díaz	Pintor	id.
10	Demetrio Fernández González	Cantero	Ontoria
11	José M. <sup>a</sup> García Ansorena	Comercio	Cabezón
12	José Goicochea Pérez	id.	id.
13	Leopoldo González Díaz	Herrero	id.
14	Domíngó García Bueno	Labrador	id.
15	Leopoldo González Fernández	id.	Carar
16	Francisco González Gómez	id.	id.
17	Felipe Laguillo García	id.	Ontoria
18	Francisco Postigo Bernal	Comercio	id.
19	Eduardo Pérez Gutiérrez	Labrador	Cabezón
20	José Ruiz Llano	id.	Casar
21	Juan Antonio Riva Bedolla	Propietario	Cabezón
22	Martín Sanchez Ruiz	Comercio	Carrejo
23	Roque Santa Eulaya Vallasa	Hojalatero	Cabezón
24	Rumualdo Sanchez Pérez	Labrador	id.
25	Juan Antonio Toribio Gutiérrez	Cantero	Casar
26	Francisco Terán Pérez	Labrador	Cabezón
27	Antonio Balbás de Juan	Propietario	Casar
28	Pedro Juan Caballero	Labrador	Bárcena Mayor
29	Ramón Viaña Pérez	id.	id.
30	José Ceballos Jorrín	id.	Calsa
31	Amós González Mantilla	id.	Mazcuerras
32	Ramón Gómez García	id.	id.
33	Domingo Mantilla Sordo	id.	id.
34	Prudencio Rivero Velez	id.	id.
35	Manuel Díaz Ríos	id.	id.
36	Indalecio Gómez Sanchez	id.	Cos
37	Gabino Crespo Pérez	id.	Mazcuerras
38	José Fernández González	id.	Riaño
39	Antonio Morante Gutiérrez	id.	Ibío
40	Alberto Pereda Solana	id.	id.
41	Manuel Crespo Abascal	id.	Riaño
42	Valentín García Gómez	id.	Puente Pomar
43	Lorenzo Molleda Hernández	id.	Hoznayo
44	Juan Rábago García	id.	Lombraña
45	Modesto Alonso Valle	id.	Hoznayo
46	Nemesio Balbás Gutiérrez	id.	Ucieddd
47	Agustín Díaz Martínez	id.	Lámina
48	José Díaz Moya	id.	Ucieda
49	Raimundo Fernández Sordo	id.	id.
50	Vicente González Martínez	id.	Barcenilla
51	Baldomero García Fernández	Carpintero	Ucieda
52	Santos Díaz Gutiérrez	Labrador	Puente
53	Patricio Gutiérrez Gutiérrez	id.	Barcenilla
54	Delfín García Vivero	id.	Lamiña
55	José Molleda Gómez	id.	Ruente
56	Manuel Rábago Raisón	id.	id.
57	Celestino Díaz Torre	id.	id.
58	Marcelino Toribio Gutiérrez	Cantero	Trueba
59	Istantino Valle Gutiérrez	Labrador	Ucieda
60	Manuel Cos Gómez	id.	id.
61	Francisco García Gutiérrez	id.	Santotes
62	José Grande Herrera	id.	Tudanca
63	Manuel García Díaz	id.	id.
64	Mariano Barriola Rodríguez	id.	Santotes
65	Remigio Díaz Molleda	Propietario	Valle de Cabu Carmona

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	PROFESION	VECINDAD
66	D. Aquilino Fernández García	Labrador	Valle
67	Patricio Gutiérrez Gutiérrez	id.	Fresnedo
68	José Pedro Fernández González	id.	Renedo
69	Nepomuceno García Díaz	id.	id.
70	Arsenio Gutiérrez Gutiérrez	id.	id.
71	Eraclio García Sanchez	id.	Sopeña
72	Joaquín González Díaz	Carpintero	id.
73	Salvado Nartínez Gutiérrez	Labrador	id.
74	Emilio Marcos Gómez	id.	Viaña
75	Dámaso Pellón Iglesia	Comercio	Selcra
76	José Revuelta González	id.	Valle
77	Andrés Láinz González	Albañil	Terán
78	Saturno Arce González	Labrador	Casar
79	Domingo Ronera Sanchez	Panadero	Cabezón
80	Antonio Cadavieco Díez	Labrador	id.
81	Eduardo Gutiérrez Díaz	Comerciante	id.
82	Manuel Díaz y Díaz	id.	id.
83	Julián Fernández González	Cantero	Ontoria
84	Olegario Fernández Díaz	Labrador	Casar
85	Santiago García Fernández	Jornalero	Cabezón
86	Fernando García S. Pedro	Propietario	id.
87	José Gómez Gutiérrez	Comercio	id.
88	José Gómez Herrera	Herrador	Ontoria
89	Hilario Gómez García	Labrador	Casar
90	Pablo Gutiérrez Fernández	id.	Bustablado
91	Victoriano González Fernández	Propietario	Casar
92	Clemente Oslé García	Labrador	Cabezón
93	Leonardo Pérez Fernández	id.	Ontoria
94	Guillermo Perez Vega	Comercio	Casar
95	Francisco Rodríguez Sanchez	id.	Cabezón
96	Donato Reigadas Peñas	id.	Casar
97	Valentin Suarez Peñón	Propietario	Cabezón
98	Francisco Sanchez Junco	Labrador	Carrejo
99	Antonio Toca Zabaleta	Comercio	Cabezón
100	Eduardo Tellez Hernández	Propietario	id.

**CAPACIDADES**

1	D. Manuel Baraja Mathe	Médico	Cabezón
2	Juan Antonio Balbás	Concejal	id.
3	Jose Cos Martínez	id.	id.
4	Donato Fernández Estrada	Industrial	id.
5	Leandro Gervaro	Sobrestante	id.
6	Miguel Gutierrez Celis	Concejal	id.
7	Marcelino González Gómez	Exconcejal	id.
8	Cándido Iglesias de la Torre	Concejal	id.
9	Evaristo Martínez Molleda	Exconcejal	id.
10	Antonio Muñoz Gómez	Concejal	Casar
11	José Pérez Gutiérrez	Exconcejal	Bustablado
12	Francisco Rey Castro	id.	Cabezón
13	Venancio Velez Manuel	id.	Ontoria
14	León Cos Pérez	Concejal	Bárcena Mayor
15	Miguel Fernández Gutiérrez	Exconcejal	Correpoco
16	Ramón González Sanchez	id.	El Tajo
17	Estéban Hidalgo Concha	id.	Los Tajos
18	José Marina So navilla	Concejal	Bárcena Mayor
19	José Pérez Hidalgo	id.	Saja
20	Francisco Pérez Viaña	id.	Bárcena Mayor
21	Eduardo Revollo González	Exconcejal	Colsa
22	Eulogio San Juan Pérez	Concejal	Los Tajos
23	Dionisio Vicente González	Exconcejal	Colsa
24	José González Mantilla	Propietario	Mazcuerras
25	Federico García Velez	id.	Cos
26	Olegario Gutiérrez Pérez	id.	Cotillos
27	Leoncio Pérez Velez	id.	Puente
28	Florencio Velez Fernández	id.	Hoznayo
29	Benito Allez Cabeza	Excalcalde	Santa Eulaya
30	Juan Galnares Gutiérrez	Exconcejal	Puente
31	Ricardo García López	Concejal	Santa Eulaya
32	Domingo Gómez Fernández	Exconcejal	San Mamés
33	Francisco Gutiérrez Fernández	id.	Santa Eulalia
34	Pablo Mediavilla Simal	id.	Belmonte
35	Juan Rábago Alonso	Excalcalde	Saleeda
36	Pedro Roiz Rada	Concejal	Ucieda
37	Tomás Agujas Alonso	id.	Belmonte
38	José Toral Gómez	Exconcejal	Salceda
39	Adolfo Campuzano Sanchez	Labrador	Ucieda
40	Cornelio Gómez García	id.	Puente
41	Epifanio García García	Industrial	Ucieda
42	Antonio González Fernández	id.	Barcenillas
43	Francisco Gutiérrez Obeso	Labrador	Uciedad
44	Urbano Martínez Espiga	id.	id.
45	Juan Sanchez Conde	id.	Puente
46	Pedro Terán Gómez	id.	Ucieda
47	Eladio Verdeja Gao	Teniente	Barcenilla

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	PROFESIÓN	VECINDAD
48	León Balbás Castañeda	Exconcejal	Salceda
49	Saturnino Díaz Grande	Concejal	Tudanca
50	José García García	Exconcejal	id.
51	Victoriano Gómez Fernández	id.	id.
52	Santos García Martínez	id.	Santotis
53	Francisco García Martínez	id.	Tudanca
54	Julio Linares García	Concejal	Lalastra
55	José Martínez Ruiz	Exconcejal	Tudanca
56	Ruperto Rodríguez Díaz	id.	id.
57	José M. Tordío Obeso	Concejal	Salceda
58	Joaquín Alvarez Torre	Exconcejal	Sopeña
59	Isidoro Conde Valle	Concejal	Valle
60	Teodoro Cos y Cos	Exconcejal	Viaña
61	Marcos Díaz Ortíz	id.	Valle
62	Victor Diego y Díaz	id.	Carmona
63	Juan Enriquez Viaña	Concejal	Selores
64	Hilario Fernández y Díaz	id.	Viaña
65	Genaro Gómez Gutiérrez	Exconcejal	Valle
66	Lesmes González García	id.	Terán
67	Sisebuto González Cosío	Médico	Renedo
68	Daniel Gutiérrez Fernández	Exconcejal	Terán
69	Antonio Rábayo Raison	Concejal	id.
70	Genaro Seco y González	Exconcejal	Valle
71	Jacobo Díaz Campo	id.	Casar
72	José Borbolla Arana	Concejal	id.
73	Jesús Díaz Rodríguez	id.	Cabezón
74	Francisco Fernández Campa	Exconcejal	Ontoria
75	Plácido Gutiérrez Celis	id.	Carrejo

Y para que conste, y en cumplimiento de lo acordado por la expresada Junta de remitir al señor Gobernador civil de esta provincia, á los efectos de la regla 6.ª del artículo 33 de la ley que establece el juicio por Jurados, expido la presente copia certificada en Santander á 30 de agosto de 1902.—RAMÓN PÉREZ.

### Dirección general de Obras Públicas

En virtud de lo dispuesto por Real Orden de 10 de Noviembre último, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección general ha señalado el día 10 del próximo mes de Enero, á las trece, para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 1.º de la sección de Puentenansa á la Hermida, carretera de Cabuérniga á la Hermida, provincia de Santander, cuyo depósito de contrata es de 340.244,20 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1896, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en la Jefatura de Obras públicas de la provincia de Santander.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las diez y siete del día 5 de Enero próximo, en todos los Gobiernos civiles de la Península en los mis-

mos días y horas y en Santander en dicha Jefatura.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 17.100 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 1.º de Diciembre de 1902.—El Director general, A. Aura Boronat.

#### MODELO DE PROPOSICIÓN

Don N..., N..., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha 1.º de Diciembre último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 1.º de la sección Puente Nansa á la Hermida, carretera de Cabuérniga á la Hermida, provincia de Santander, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos escrita en letra, por la que se compromete á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente)

### PROVIDENCIAS JUDICIALES

#### CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado en providencia de fecha de hoy dictada por el señor Juez de instrucción de este partido en causa sobre aprehensión de tabaco se cita á Jesús Ramos Montilla y Felipe Benito Bezmejo (á) Pocapena vecinos de esta villa y Portugalete respectivamente y cuyo paradero actual se ignora para que dentro de diez días contados desde el siguiente al de la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezcan en la sala de Audiencia del juzgado de instrucción de esta villa á prestar declaración en la referida causa, bajo apercibimiento en otro caso, de pararle el perjuicio á que hubiere lugar. Bilbao 5 de Diciembre de 1902.—El Actuario, N. de Arria.  
Don Miguel de la Vallina y Subi-

rana, Juez de instrucción de Villacarriedo.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Angel Aja, vecino de Guarnizo en la Ventilla, para que el día 19 del corriente, á las diez, comparezca en la Audiencia provincial de Santander, para declarar en el juicio oral contra Andrés Cobo Barquin (a) *Maruyo* en causa por amenazas, bajo la multa de cinco á cincuenta pesetas sino comparece.

Dada en Villacarriedo á ocho de Diciembre de mil novecientos dos.—El Juez, Miguel de la Vallina y Subirana, P. S. M. J. Fidel Riancho.

#### CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

El señor Juez de primera Instancia de esta villa y su partido, por providencia de fecha diez del actual, dictada en autos de mayor cuantía, promovidos por el procurador don Severino Duo, en nombre y representación de don Andrés Vázquez y Vázquez, contra los herederos de los deudores, ya finados, don Benito Orella y doña Modesta de la Rigada, ha acordado, á instancia de la parte demandante, se emplazase por segunda vez, habiéndolo sido por primera con fecha catorce de noviembre último, á los demandados en ignorado paradero, don Pedro, don Francisco, don Manuel y doña Antonia Orella Rigada, para que dentro de cinco días comparezcan en los autos personándose en forma, advirtiéndoles que transcurrido que sea este segundo término sin comparecer, se les declarará en rebeldía y se dará por contestada la demanda á instancia del actor.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Santander, extendiendo la presente en Castro-Urdiales, á once de diciembre de mil novecientos dos.—El Actuario, Licenciado Jesús Cadenas.

#### REQUISITORIA

Don Fermín Saez de Astiasu y Suesaesa, Juez de instrucción de Amurrio y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Valentín Trincado Mateo, conocido por el «Sardinero», cuyas demás circunstancias se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde la publicación de la presente en la *Gaceta de Madrid*, se persone ante este Juzgado á fin de prestar la conducente declaración indagatoria y demás diligencias inherentes á dicho procesamiento, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar, pues así lo tengo acordado en providencia de este día, dictada en causa que contra el mismo instruyo sobre hurto de un burro en la noche del veinte y cuatro al veinticinco de Septiembre último, á Francisco Rodríguez, vecino de Oquendo.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción del mismo, si fuere habido, á la cárcel de este partido, como comprendido en el artículo 835 de la ley de enjuiciamiento criminal.

Dada en Amurrio á doce de Diciembre de 1902.—Fermín S. Astiasu. Ante mi, Andrés Unzueta.

Don Juan Antonio Aroca Rodríguez Juez de instrucción de este partido.

A los de igual clase y municipales, alcaldes, fuerza de la guardia civil y demás agentes de policía judicial de la nación, hago saber: Que en este juzgado y por actuación del que se prenda se sigue causa por el delito de robo y hurto contra José Vendera Lleto, hijo de Antonio y de Dolores, natural de Gerona, vecino que fué de Fuenterrabía, de treinta y cuatro años, soltero, escultor, con instrucción siendo sus señas personales color del rostro pálido, del pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz boca y cara regulares, en cuya sumaria he acordado expedir la presente requisitoria por la que en nombre de S. M. el Rey don Alfonso XIII, (q. D. g.), ruego y encargo á las expresadas autoridades y agentes, se proceda á la busca y captura del referido procesado poniéndolo en su caso con las seguridades convenientes á disposición de este Juzgado en las cárceles de este partido.

Y para que se persone en el mismo á responder de los cargos que le resulten en dicha causa se le concede el término de diez días contados desde la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Santander y *Gaceta de Madrid*; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley por su rebeldía.

Dado en Alicante á cinco de Diciembre de mil novecientos dos. P. S. M. Juan Antonio Aroca Rodríguez.

Dado en Alicante á cinco de Diciembre de mil novecientos dos. P. S. M. Juan Antonio Aroca Rodríguez.

## Anuncios particulares

### Sucursal del Banco de España

SANTANDER

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito voluntario transmisible número 2894, expedido por esta Sucursal con fecha 14 de Agosto del corriente año á favor de don Francisco Bordetas Diaz, representativo de pesetas efectivas 7000, se anuncia al público por 3.ª y última vez para que quien se crea con derecho á reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses á contar desde la fecha de la inserción de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, según determinan los artículos 6 y 28 del vigente Reglamento del Banco; advirtiéndole que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá por esta dependencia duplicado de dicho resguardo, considerando anulado el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Santander 24 de Noviembre de 1902.—El Secretario, José Lapí,

### Banco de Santander

Habiéndose extraviado las libretas de la Caja de Ahorros números 6943, 6944, 6945, se ruega á la persona en cuyo poder se hallan, tenga la bondad de entregarlas en las oficinas de este Establecimiento, advirtiéndose que están tomadas las medidas necesarias para que dichas libretas no puedan hacerse efectivas.

Santander 25 de Noviembre de 1902.—El Director Gerente, Rafael Botín y Aguirre.

### Azucarera Montañesa

Por acuerdo del Consejo de administración, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 34 de los estatutos, se convoca á junta general extraordinaria de Accionistas, la cual se celebrará el día 30 del corriente mes á las cuatro de la tarde, en el local de la Cámara de Comercio y Liga de Contribuyentes, calle de Velasco, número 11.

Las papeletas de entrada para esta Junta se facilitarán en las oficinas de la Gerencia, Plazuela del Príncipe, 5, escritorio.

Santander 14 de Diciembre 1902 El Presidente, Guillermo Illera.

#### ORDEN DEL DIA

- 1.º Elección de 4 consejeros.
- 2.º Propositiones del Consejo de administración.